



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006821-MB-2015//**4212-HCD-2015** – DESPACHO N° 54 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0006821-MB-2015//4212-HCD-2015; Referente a: Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Reciproca-Protocolo Especifico Complementario N° 1 entre la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado tiene por objeto adoptar un programa de amplia colaboración y asistencia tendiente a la consecución de varios proyectos;

Asi, la Universidad proporcionará al Municipio Asistencia Técnica en Sistemas de Gestión de Calidad y Gestión Administrativa;

Que además la Universidad se compromete a la elaboración y ejecución de proyectos de innovación y/o aplicaciones tecnológicas para mejorar el desempeño y rendimiento de las operaciones Municipales;

Que la Institución de Educación Superior prestará colaboración para la realización de estudios sobre el Espacio Público y Aéreo, especialmente Contaminación Sonora, Visual, Ocupación Publicitaria y Telecomunicaciones; así como también pasantías de estudiantes y graduados;

Que ambos organismos celebraron un Protocolo Especifico N° 1, Anexo al Convenio de Cooperación mencionado, el cual tiene por objeto la aplicación de distintos procesos en el ámbito del Municipio a través de la consultoría, para facilitar la aplicación de las normas tributarias;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a Fojas 11 consta dictamen de la Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5319

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Reciproca y el protocolo Especifico Complementario N° 1 que como Anexo forma parte del mismo, suscriptos entre la Municipalidad de Berazategui y la universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.